PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas de producción marino-costeras "Azuero Sostenible.

3350 PAN 2021

Panamá, 29 de enero de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **"Reforestación y restauración en los tramos bajos de los ríos Pedasí, Oria, Tonosí y Guánico en la provincia de Los Santos"**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Los Términos de Referencias de la presente consultoría se encuentran adjuntos a este documento en el Anexo 4.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta ***las 15:00 p.m. (Hora de la República de Panamá)* del día 15 *de febrero de 2021,*** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pa@undp.org

Proceso: ***3350 PAN 2021***
Procurement Notice Reference Number: **74910**

Link de Publicación: *https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=74910*

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar **3 días antes del cierre del proceso, hasta las 15:00 p.m**. (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de Procurement Notice identificada con el número de proceso **3350 PAN 2021.**

Su Propuesta deberá estar redactada en ***español,*** y será válida por un periodo mínimo de **120 días.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada

en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros

de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones, PNUD

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Incorporar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los paisajes productivos terrestres/marinos para el manejo ambiental integrado de las zonas marino-costeras y para el beneficio de las poblaciones costeras
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Ambiente
Breve descripción de los servicios solicitados[1]	Reforestación y restauración en los tramos bajos de los ríos Pedasí, Oria, Tonosí y Guánico en la provincia de Los Santos
Relación y descripción de los productos esperados	Anexo 4 – Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador/a del Proyecto y Director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible del PNUD
Frecuencia de los informes	Anexo 4 – Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Según se disponga en los Términos de Referencias Anexo 4
Localización de los trabajos	Tramo bajo de las cuencas de los ríos Pedasí y Oria en el distrito de Pedasí. Tramo bajo en las cuencas de los ríos Tonosí y Guanico en el distrito de Tonosí, provincia de Los Santos
Duración prevista de los trabajos	Dieciséis (16) meses
Fecha de inicio prevista	Febrero 2021
Fecha de terminación máxima	Junio 2022
Viajes previstos	Según Cronograma Propuesto
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ No aplica

[1] *Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.*

<table>
<tr><td>Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades</td><td>☐ Obligatorio</td></tr>
<tr><td>Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios</td><td>☐ Obligatorio</td></tr>
<tr><td>Moneda de la propuesta</td><td>☐ Dólares EE.UU.</td></tr>
<tr><td>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios[2]</td><td>☐ No deberá incluir ITBMS</td></tr>
<tr><td>Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)</td><td>☐ 120 días
En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>Cotizaciones parciales</td><td>☐ No permitidas</td></tr>
<tr><td>Condiciones de pago[3]</td><td><table><tr><th>Entregables</th><th>Porcentaje a pagar</th></tr><tr><td>Producto 1</td><td>20%</td></tr><tr><td>Producto 2</td><td>25%</td></tr><tr><td>Producto 3</td><td>25%</td></tr><tr><td>Producto 4</td><td>15%</td></tr><tr><td>Producto 5</td><td>15%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.</td><td>Los pagos a la empresa contratista estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los servicios por parte del Coordinador/a del Proyecto y</td></tr>
</table>

[2] *La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.*

[3] *De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previaa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.*

	aprobadas por el director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de Bienes y Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	**<u>Propuesta técnica (70%)</u>** ☐ Antecedentes de la empresa…. 25% ☐ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución…...50% ☐ Estructura gerencial y calificación del personal directivo……..25% ☐ **<u>Propuesta financiera (30</u>%)** Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. **Documentos a presentar para la evaluación de una propuesta:** • Formulario del Anexo 2 debidamente completado, firmado y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; • El perfil de la firma consultora no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vaya a adquirir. • Presentar copia simple del Certificado de Registro Público ó Copia de Constitución de la empresa, expedido por la entidad competente en el cual conste: nombre de

	razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación n que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato. • Copia simple del documento de identificación personal del Representante Legal de la empresa y del Apoderado Legal (Si Aplica) • Favor incluir índice y páginas numeradas. Detallar: Propuesta metodológica preliminar que presente la estrategia que se utilizará para la realización del estudio y plazos de ejecución (cronograma preliminar de trabajo para los 16 meses; identificar los posibles riesgos y medidas de mitigación que propone; declarar cómo se efectuará el monitoreo de los servicios. • Hoja de vida del Personal Clave. El Personal clave deberá cumplir con la formación Académica requerida en los Términos de Referencia. (evidenciar con certificados). **Importante: de no contar con la idoneidad, la propuesta no será considerada** • Capacidad Financiera: Capacidad Financiera comprobada a través de la presentación de carta bancaria que certifique que mantiene una cuenta bancaria de al menos 5 (cinco) cifras medias. El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s, etc. (En caso de Asociación en participación/ Consorcio/ Asociación, todas las partes deben cumplir con este requisito). • Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

	• Evidenciar experiencias de la empresa solicitada en el Termino de Referencia, Anexo 4. • Compromiso organizacional con la sostenibilidad: Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 O ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación o instituciones comerciales que promueven estos temas.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios.
Anexos a la presente SdP[4]	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Módelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)[5] ☐ Término de Referencia (Anexo 4) ☐ *Anexo 1 del Término de Referencia* ☐ *Anexo 2 del Término de Referencia* ☐ *Anexo 3 del Término de Referencia* ☐ Criterios de Evaluación

[4] *Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*
[5] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)[6]	*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* *Unidad de Adquisiciones* *dquisiciones.pa@undp.org* *Proceso **3350 PAN 2021*** *Procurement Notice Reference Number: **74910*** ***Link de Publicación**: https://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=74910* Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones *[sírvanse especificar]*	Las ofertas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de **4 MB por correo**, en ficheros libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número de proceso. Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a otros sitios o desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares. Recomendación a los oferentes: En ocasiones debido al tamaño de los emails puede ocurrir que tarden en ser recibidos en nuestro servidor, por tal motivo se les aconseja enviarlos con tiempo suficiente. Se advierte a los oferentes que, **si la oferta es recibida en todo o parcialmente tardía, será rechazada.**

[6] *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[7]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[8])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: PROGAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Ref: 3350 PAN 2021- Reforestación y restauración en los tramos bajos de los ríos Pedasí, Oria, Tonosí y Guánico en la provincia de Los Santos.

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;
e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de

[7] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[8] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables ***[indíquense en los términos utilizados en la SdP]***	**Porcentaje del precio total**	**Precio** ***(Suma global, todo incluido)***
Producto 1	Informe de resultados que incluya: • Listado preliminar de los sitios y de las/los beneficiarios/as • Tamaño de las áreas • Reconocimiento de los sitios de plantación y establecimiento de los viveros • Listado de especies a utilizar	20%	

	• Minutas de reuniones y listas de asistencia (desagregadas por género y rango de edad) • Consideraciones de género implementadas a la fecha • Deberá presentar en este informe la guía de procedimientos de seguridad para los trabajos de campo • Resultados de los análisis de suelos con el informe de recomendaciones		
Producto 2	Informe de resultados que incluya: • Establecimiento de los viveros para la producción de plantones requeridos y/o acuerdos de adquisición con grupos locales • Visto bueno por parte de PNUD y MiAMBIENTE de las fincas a reforestar y el 100% de los acuerdos con los y las beneficiarias firmados • Resultados de los análisis de suelos con el informe de recomendaciones • Matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos • Consideraciones de género implementadas a la fecha • Incluir informe de la primera jornada de campo con su respectiva capacitación y lista de asistencia	25%	
Producto 3	Informe de resultados que incluya: • Herramientas entregadas a beneficiarios/as • Reforzamiento de la cerca perimetral (cuando aplique) • Siembra de las 20 hectáreas con árboles de especies nativas y frutales (tomar en cuenta las recomendaciones de los análisis del suelo) • Fertilización del 100% de las 20 hectáreas • Evidencias de la primera limpieza y primer plateo • Colocación del 100% de los letreros del proyecto con su respectiva identificación, en las áreas definidas en las comunidades (los letreros serán suministrados por Azuero Sostenible). • Guía de procedimientos para evitar y controlar incendios en áreas reforestadas • Primera chapia y primer plateo de mantenimiento • Datos de georreferenciación de las parcelas para confección de los mapas de zonificación, colectados hasta el momento.	25%	
Producto 4	Informe de resultados que incluya: • Segundo, tercero y cuarto plateo • Control de plagas y enfermedades • Resiembra • Construcción de la ronda corta fuego • Incluir informe de la segunda jornada de campo con su respectiva capacitación y lista de asistencia.	15%	
Producto 5	Informe final impreso digital con alta resolución también • Ultima limpieza de mantenimiento • Fertilización y resiembra de ser necesario		

	• Sistematización de la experiencia que incluya: o Consideraciones de género implementadas (a. involucramiento de mujeres en los procesos de diseño, consulta, participación b. análisis de género sobre roles y responsabilidades c. impactos diferenciados para hombres y mujeres d. datos desagregados por sexo) o Enseñanzas y lecciones aprendidas o Especies utilizadas, cantidad, nombre común y científico o Fotos de seguimiento (inicio y final) (ver Sección D, punto 3.o.) Datos georreferenciados del área	15%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
Producto 1				
I. Servicios de personal				
Técnico(a) de campo/coordinador(a)				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
IV. Gastos de Insumos				
Coa				
Machete				
Limas				
Bombas				
Carretillas				
Martillos				
Pala				
Producto 2				
I. Servicios de personal				
Técnico(a) de campo/coordinador(a)				
II. Gastos de bolsillo				

1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros co				
Producto 3				
I. Servicios de personal				
Técnico(a) de campo/coordinador(a)				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
Producto 4				
I. Servicios de personal				
Técnico(a) de campo/coordinador(a)				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
Producto 5				
I. Servicios de personal				
Técnico(a) de campo/coordinador(a)				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				

6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Anexo 3

Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y

1. **País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios:**	
2. PNUD [ ] Solicitud de cotización **[ ]** Solicitud de propuesta [ ] Invitación a licitación [ ] Contratación directa Número y fecha:	
3. Referencia del Contrato:	
4. Acuerdo a largo plazo:	
5. Objeto del Contrato: [ ] bienes [ ] servicios [ ] bienes *y* servicios	
6. Tipo de servicios:	
7. Fecha de inicio del Contrato:	**8. Fecha de finalización del Contrato:**
9. Cuantía total del Contrato: **9a. Anticipo:**	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: [ ] **inferior a USD50.000 (servicios únicamente)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales *de minimis* [ ] **inferior a USD50.000 (bienes *o* bienes y servicios)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD [ ] **igual o superior a USD50.000 (bienes *y/o* servicios)** – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: [ ] precio fijo [ ] reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista:	
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:	
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico:	
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: Denominación de la cuenta: Número de cuenta: Nombre del banco:	

Dirección del banco: Código SWIFT de identificación del banco: ABA del banco:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia ("Hoja de referencia").
2. Condiciones Especiales del PNUD
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato
4. Especificaciones técnicas de los Bienes

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		**Por el PNUD**	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista suministrará los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas para el suministro de los bienes (en lo sucesivo, los "Bienes") y/o prestará y completará los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo oportuno y satisfactorio.

2.2 En la medida en que el Contrato involucre la adquisición de Bienes, el Contratista proporcionará al PNUD la documentación por escrito que acredite la entrega de los Bienes. La documentación probatoria de la entrega comprenderá, como mínimo, una factura, un certificado de conformidad y toda otra documentación del transporte que de algún otro modo pueda ser establecida en las Especificaciones Técnicas para el Suministro de los Bienes.

2.3 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con los más altos estándares profesionales y de la industria.

2.4 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Bienes y/o de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocio del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Bienes y/o Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios y/o suministrará los Bienes, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos, que se emita una orden de compra.

3.4 Los Bienes y/o los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Bienes y/o los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista notificará de inmediato al PNUD. El PNUD considerará los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista informará semestralmente al PNUD sobre los Bienes entregados y/o los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes se remitirán a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Bienes y/o los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 **PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de Pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas indicarán el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 **REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios de modo completo y satisfactorio, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista especificará en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios ni suministrará los Bienes, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista presentará las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Bienes entregados conforme a las Especificaciones Técnicas para el suministro de los Bienes y/o a los servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros indicarán los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista los presentará a la persona de contacto del PNUD, junto con toda documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta Financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta Financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista presentará todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS: En la medida en que el Contrato comprenda la prestación de algún servicio al PNUD por los funcionarios, empleados, agentes, dependientes, subcontratistas y otros representantes del Contratista (denominados colectivamente el "personal" del Contratista), se aplicarán las disposiciones siguientes:

8.1 El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes.

8.2 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica del personal que destine a trabajar en la ejecución del Contrato y elegirá a personas fiables y competentes que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

8.3 Dicho personal del Contratista estará cualificado profesionalmente y, de ser necesario que trabaje con funcionarios o personal del PNUD, será capaz de hacerlo con eficacia. Las cualificaciones de todo personal que el Contratista pueda destinar o pueda proponer destinar a cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato serán sustancialmente iguales o superiores, a las cualificaciones de cualquier personal que el Contratista hubiese propuesto originalmente.

8.4 A elección y a la sola discreción del PNUD:

8.4.1 las cualificaciones del personal propuesto por el Contratista (por ejemplo, un *curriculum vitae*) podrán ser examinadas por el PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna obligación estipulada en el Contrato;

8.4.2 todo personal propuesto por el Contratista para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato podrá ser entrevistado por personal o funcionarios cualificados del PNUD antes de que ese personal desempeñe alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato; y

8.4.3 en los casos en que, en aplicación de los artículos 8.4.1 u 8.4.2 *supra*, el PNUD haya examinado las calificaciones de dicho personal del Contratista, el PNUD podrá razonablemente rehusarse a aceptar a dicho personal.

8.5 Los requisitos especificados en el Contrato acerca del número o las cualificaciones del personal del Contratista podrán cambiar en el curso de la ejecución del Contrato. Todo cambio de esa índole se efectuará únicamente mediante previo aviso por escrito del cambio propuesto y acuerdo por escrito entre las Partes sobre dicho cambio, con sujeción a lo siguiente:

8.5.1 El PNUD podrá, en cualquier momento, solicitar, por escrito, que se retire o sustituya cualquiera de los miembros del personal del Contratista y el Contratista no rechazará injustificadamente esa solicitud.

8.5.2 Ningún miembro del personal del Contratista destinado a cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato será retirado o sustituido sin la conformidad previa por escrito del PNUD, que no la denegarán injustificadamente.

8.5.3 La remoción o la sustitución del personal del Contratista se llevará a cabo tan rápidamente como sea posible y de manera tal que no tenga consecuencias negativas en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

8.5.4 Todos los gastos relacionados con la remoción o la sustitución de personal del Contratista serán sufragados exclusivamente, en todos los casos, por el Contratista.

8.5.5 La solicitud por el PNUD de que se retire o sustituya personal del Contratista no será considerada una rescisión, ni total ni parcial, del Contrato, y el PNUD no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.5.6 En caso de que la solicitud de remoción o sustitución del personal del Contratista no se basa en el incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, conducta indebida del personal o en la incapacidad de dicho personal para trabajar razonablemente con los funcionarios y el personal del PNUD, entonces el Contratista no será responsable, a causa de dicha solicitud de remoción o de sustitución de personal del Contratista, de cualquier retraso en el cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato que sea consecuencia sustancial de la remoción o la sustitución de dicho personal.

8.6 Nada de lo dispuesto en los artículos 8.3, 8.4 y 8.5 *supra* se interpretará en el sentido de que cree alguna obligación del PNUD con respecto al personal del Contratista destinado a trabajar en el marco del Contrato; dicho personal seguirá estando bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

8.7 El Contratista será responsable de exigir que todo el personal que haya destinado a cumplir alguna obligación estipulada en el Contrato y que pueda tener acceso a locales u otros bienes del PNUD:

8.7.1 respete o cumpla las medidas de control de seguridad notificadas al Contratista por el PNUD, comprendidas, entre otras, una investigación de sus antecedentes penales;

8.7.2 cuando esté en locales o instalaciones del PNUD, lleve visible la identificación que los funcionarios de seguridad del PNUD hayan aprobado y proporcionado, y de que, al momento de la remoción o sustitución de dicho personal o de la rescisión o conclusión del Contrato, dicho personal devuelva inmediatamente la mencionada identificación al PNUD para que sea anulada.

8.8 En un plazo no superior a un día laborable después de haber tomado conocimiento de que un miembro del personal del Contratista con acceso a cualquiera de los locales del PNUD ha sido inculpado por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de un delito que no sea una contravención de tráfico, el Contratista dará aviso por escrito para informar al PNUD sobre los detalles de las imputaciones de las que tenga conocimiento hasta ese momento y mantendrá informado al PNUD sobre todos los hechos de importancia que se produzcan relativos a la resolución de dichas imputaciones.

8.9 Todas las operaciones del Contratista, comprendidas, sin carácter exhaustivo, el almacenamiento de equipo, materiales, suministros y repuestos, en locales o instalaciones de PNUD, se restringirán a las zonas que autorice o apruebe el PNUD. El personal del Contratista no ingresará ni atravesará ninguna zona de los locales o instalaciones del PNUD, y no almacenará ni desechará ninguno de sus equipos o materiales en dichas áreas, sin la autorización pertinente del PNUD.

8.10 El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

8.11 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido en el párrafo 8.10.

9. CESIÓN:

9.1 Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 *infra*, el Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna Parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el PNUD. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el Contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, salvo previo consentimiento por escrito del PNUD. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el PNUD.

9.2 El Contratista podrá ceder o transferir de otro modo el Contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del Contratista, *siempre y cuando:*

9.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, concurso de acreedores, intervención judicial u otras actuaciones similares; *y*

9.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; *y*

9.2.3 el contratista notifique sin demora al PNUD dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; *y*

9.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del Contrato y dicho documento escrito sea facilitado al PNUD sin demora tras la cesión o transferencia.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del PNUD. El PNUD tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las cualificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el PNUD considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato. El PNUD tendrá derecho a exigir la remoción de cualquier subcontratista de los locales del PNUD sin tener que proporcionar ninguna justificación. Tales rechazos o solicitudes de remoción, en sí y por sí mismos, no darán derecho al Contratista a reclamar retrasos en la ejecución, ni a alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, y el Contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todas las condiciones del Contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo con las condiciones del Contrato.

11. ADQUISICIÓN DE BIENES: En la medida en que el Contrato entrañe la adquisición de Bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo disposición específica en contrario en el Contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del Contrato:

11.1 ENTREGA DE BIENES: El Contratista entregará y pondrá a disposición los Bienes, y el PNUD recibirá los Bienes, en el lugar y en el plazo de entrega de los Bienes especificados en el Contrato. El Contratista proporcionará al PNUD la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales pertinentes. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información relevante relativos a los Bienes estarán redactados en español, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Salvo disposición en contrario en el Contrato, (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), la totalidad del riesgo de pérdida, daño o destrucción de los Bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega material de los Bienes al PNUD, de conformidad con las condiciones del Contrato. La entrega de los Bienes no se considerará, en sí misma, como la aceptación de los Bienes por parte del PNUD.

11.2 INSPECCIÓN DE BIENES: Si el Contrato dispone que los Bienes pueden ser inspeccionados antes de su entrega, el Contratista notificará al PNUD cuándo dichos bienes estarán dispuestos para la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, el PNUD o sus representantes designados para la inspección también podrán inspeccionar los Bienes al momento de la entrega para confirmar si guardan conformidad con las especificaciones aplicables u otros requisitos del Contrato. A título gratuito, se dará al PNUD o a sus representantes designados para la inspección todas las facilidades y asistencia razonables, incluido, entre otros, el acceso a gráficos y datos de producción. Ni la realización ni la falta de realización de inspecciones de los Bienes eximirán al Contratista de su responsabilidad respecto a ninguna de las garantías ni de las obligaciones estipuladas en virtud del Contrato.

11.3 EMBALAJE DE LOS BIENES: El Contratista embalará los Bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación según el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los Bienes. Los Bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el Contrato o, de lo contrario, según los usos y costumbres comerciales relevantes, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable o por los

11.4 transportistas y fabricantes de los Bienes. En particular, el embalaje indicará el número del Contrato u de la Orden de compra, además de cualquier otro dato de identificación suministrado por el PNUD o cualquier otra información necesaria para la manipulación correcta y la entrega en condiciones de seguridad de los Bienes. Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

11.5 TRANSPORTE Y FLETE: Salvo disposición en contrario en el Contrato (incluido, sin carácter exclusivo, cualquier "INCOTERM" o norma comercial similar), el Contratista será el responsable exclusivo de todas las gestiones relativas al transporte así como del pago de los costos del flete y del seguro para el envío y la entrega de los Bienes de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que el PNUD reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el PNUD pueda recibir los Bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

11.6 GARANTÍAS: Salvo disposición en contrario en el Contrato, además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del PNUD estipulados en el Contrato o que resulten de él, sin carácter restrictivo, el Contratista garantiza y declara que:

11.6.1 los Bienes, incluido su embalaje y envasado, guardan conformidad con las especificaciones técnicas, son apropiados para los usos habituales de dichos Bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el Contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de fallas y defectos de diseño, material, fabricación y manufactura;

11.6.2 si el Contratista no es el fabricante original de los Bienes, proporcionará al PNUD el beneficio de todas las garantías del fabricante, además de cualquier otra garantía requerida en virtud del Contrato;

11.6.3 los Bienes cumplen con la calidad, cantidad y descripción exigidas por el Contrato, incluso al someterlos a las condiciones existentes en el lugar de destino final;

11.6.4 los Bienes están exentos de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por violación de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

11.6.5 los Bienes son nuevos y nunca se han usado;

11.6.6 todas las garantías mantendrán plena validez después de la entrega de los Bienes y durante un plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la aceptación de los Bienes por el PNUD conformidad con el Contrato;

11.6.7 durante el plazo en que las garantías del Contratista se mantienen en vigor, previa notificación del PNUD de que los Bienes no cumplen los requisitos del Contrato, el Contratista deberá corregir con prontitud y a su costa esas irregularidades o, en caso de no poder hacerlo, sustituirá los Bienes defectuosos por otros de igual o mejor calidad o, a su costa, retirará los Bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al PNUD el precio de compra pagado por los Bienes defectuosos; y

11.6.8 el Contratista permanecerá disponible para atender las necesidades del PNUD con respecto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

11.7 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá del PNUD que acepte Bienes que no guarden conformidad con las especificaciones o los requisitos del Contrato. El PNUD podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el Contrato o que las Partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso, el PNUD estará obligado a aceptar los Bienes a menos que y hasta que el PNUD haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los Bienes después de su entrega. Si el Contrato especifica que el PNUD aceptará los Bienes por escrito, tales Bienes no se considerarán aceptados a menos y hasta que el PNUD efectivamente provea dicha aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por el PNUD constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los Bienes.

11.8 RECHAZO DE LOS BIENES: Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el PNUD en virtud del Contrato, en caso de que alguno de los Bienes sea defectuoso o por otra causa no guarde conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato, el PNUD, a su sola discreción, podrá rechazar o negarse a aceptar los Bienes y, en un plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción del aviso del PNUD de dicho rechazo o negativa a aceptar los Bienes, el Contratista deberá, a opción exclusiva del PNUD:

11.8.1 proceder al reembolso total del dinero después de la devolución de los Bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de una parte de los Bienes, por el PNUD; *o*

11.8.2 reparar los Bienes de manera tal que guarden conformidad con las especificaciones u otros requisitos del Contrato; *o*

11.8.3 sustituir los Bienes por bienes de calidad igual o superior; *y*

11.8.4 pagar al PNUD todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los Bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos Bienes defectuosos y de entrega de los Bienes que los sustituyan.

11.9 En caso de que el PNUD opte por devolver alguno de los Bienes por los motivos especificados en el artículo 11.7 *supra*, el PNUD podrá recurrir a otro proveedor para adquirir los Bienes. Además de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles para el PNUD en virtud del Contrato, incluido, sin carácter exhaustivo, el derecho a rescindir el Contrato, el Contratista será responsable por todo costo adicional por encima del precio del Contrato resultante de dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de participar en dicha adquisición, y el PNUD tendrá derecho a un resarcimiento por parte del Contratista por los gastos razonables incurridos para la preservación y el almacenamiento de los bienes por cuenta del Contratista.

11.10 TITULARIDAD DE LOS BIENES: El Contratista garantiza y declara que los Bienes entregados en virtud del Contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, sin carácter exhaustivo, gravámenes, derechos prendarios y cargas reales. Salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, la titularidad de los Bienes se transferirá del Contratista al PNUD a partir de la entrega de los Bienes y de su aceptación por el PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato.

11.11 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El Contratista será responsable de obtener las licencias de exportación requeridos para los Bienes, productos o tecnologías, comprendidos los programas informáticos, que sean vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de cualquier otro modo al PNUD en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá dicha licencia de exportación con

prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del PNUD y sin renunciar a ellas, el PNUD prestará al Contratista toda la asistencia razonable requerida para obtener dichas licencias de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, demore u obstruya la capacidad del Contratista para obtener dichas licencias de exportación, el Contratista consultará al PNUD con prontitud a fin de permitir que el PNUD adopte las medidas adecuadas para obtener una solución.

12. INDEMNIZACIÓN:

12.1 El Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al PNUD y a sus funcionarios, representantes y empleados, frente a todas las acciones judiciales, procesos, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el PNUD, incluidos, sin carácter exhaustivo, todas las costas judiciales y legales, los honorarios de los abogados, los pagos por acuerdos extrajudiciales y las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con lo siguiente:

12.1.1 denuncias o reclamaciones alegando que la posesión o utilización por el PNUD de dispositivos patentados, materiales protegidos por derechos de autor u otros bienes o servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, por separado o en una combinación contemplada por las especificaciones al respecto publicadas por el Contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el Contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; *o*

12.1.2 cualquier acto u omisión del Contratista, o de un subcontratista o de alguna persona empleada directa o indirectamente por ellos en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a terceros que no sean Partes en el Contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnizaciones por accidentes de trabajo.

12.2 La indemnización a que se refiere el artículo 12.1.1 *supra* no se aplicará a:

12.2.1 una reclamación por incumplimiento que resulte de la observancia por el Contratista de instrucciones escritas específicas del PNUD en las que se haya indicado un cambio en las especificaciones de los bienes, materiales, equipos o insumos, utilizados o por utilizar, o indicado un modo de ejecución del Contrato o requerido el empleo de especificaciones que el Contratista no emplee normalmente; *o*

12.2.2 una reclamación por incumplimiento que resulte de adiciones o de cambios en los bienes, materiales, equipos, insumos o cualesquiera de sus componentes suministrados en virtud del Contrato, si el PNUD u otra parte que actúe bajo la dirección del PNUD hubiesen realizado dichos cambios.

12.3 Además de las obligaciones en materia de indemnización establecidas en este artículo 12, el Contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al PNUD y a sus funcionarios, agentes y empleados, en aplicación de este artículo 12, aunque las acciones judiciales, procesos, demandas y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

12.4 El PNUD notificará al Contratista respecto de cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones, demandas, indemnizaciones por pérdidas o responsabilidad, en un plazo razonable luego de haber sido debidamente notificado al respecto. El Contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a cualesquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas, así como de todas las negociaciones relativas a su resolución o acuerdo extrajudicial al respecto, salvo en lo que atañe a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades del PNUD o a cualquier cuestión relacionada con éstas, que únicamente el PNUD está facultado para reafirmar e interponer en su propia defensa. El PNUD tendrá el derecho, a su propia costa, a ser representado en cualquiera de dichos procesos y acciones judiciales, reclamaciones o demandas por abogados independientes de su propia elección.

12.5 En caso de que la utilización por el PNUD de Bienes o Servicios proporcionados o cedidos bajo licencia al PNUD en virtud del Contrato, en todo o en parte, en un proceso o acción judicial, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o declarado violatorio de cualesquiera patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual, o en caso de que, en virtud de un acuerdo extrajudicial, sea objeto de interdicto, restricción o sea de algún otro modo de interferencia, el Contratista, a su exclusiva costa y con prontitud, escogerá entre las siguientes opciones:

12.5.1 procurará para el PNUD el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos Bienes suministrados o Servicios prestados al PNUD;

12.5.2 sustituirá o modificará los Bienes suministrados o los Servicios prestados al PNUD, o parte de ellos, con Bienes y/o Servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no infrinjan tales derechos; *o*,

12.5.3 reembolsará al PNUD el precio íntegro pagado por el PNUD por el derecho de dominio o de uso de dichos Bienes o Servicios, o parte de ellos.

13. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

13.1 El Contratista pagará al PNUD con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del PNUD causados por el personal del Contratista, o por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier tercero empleado directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del Contrato.

13.2 Salvo disposición en contrario en el Contrato, previo al inicio de la ejecución de cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el Contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el Contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato y sus prórrogas, así como durante un plazo posterior a la

conclusión del Contrato razonablemente suficiente para afrontar pérdidas, el Contratista contratará y mantendrá los siguientes seguros:

13.2.1 un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipos utilizados para la ejecución del Contrato;

13.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, respecto del personal del Contratista, por una prima suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago se imponga la ley, en relación con la ejecución del Contrato;

13.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una prima adecuada para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las demandas por fallecimiento o lesiones físicas, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida o daño de los bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva, que resulten con la ejecución por el Contratista de lo estipulado en virtud del Contrato o guarden relación con dicha ejecución, comprendida, sin carácter exhaustivo, la responsabilidad derivada de los actos o las omisiones del Contratista, su personal, representantes, o invitados, o relacionada con tales actos u omisiones, o el uso, durante la ejecución del Contrato, de vehículos, naves, aeroplanos, u otros medios y equipamiento de transporte, de propiedad del Contratista o de terceros; *y* 13.2.4 cualquier otro seguro acordado por escrito entre el PNUD y el Contratista.

13.3 Las pólizas de seguro de responsabilidad civil del Contratista cubrirán también a los subcontratistas, así como todos los costos incurridos en concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre "responsabilidad civil cruzada".

13.4 El Contratista reconoce y acuerda que el PNUD no asume responsabilidad alguna por la contratación de seguros de vida, seguros de salud, seguros contra accidentes, seguros del viajero o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o recomendable respecto del personal que preste servicios para el Contratista en relación con el Contrato.

13.5 A excepción del seguro contra accidentes de trabajo o cualquier otro programa de seguro propio a cargo del Contratista y aprobado por el PNUD, a su exclusiva discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del Contratista en materia de cobertura de seguro en virtud del Contrato, las pólizas de seguro exigidas por el Contrato cumplirán las siguientes condiciones:

13.5.1 designar al PNUD como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de un endoso separado de la póliza;

13.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

13.5.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros del Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días respecto de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; *y*

13.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro del que pueda disponer el PNUD.

13.6 El Contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

13.7 A excepción de cualquier programa de seguros propio del Contratista aprobado por el PNUD a los efectos de satisfacer las obligaciones del Contratista en lo que atañe a la contratación de seguros en virtud del Contrato, el Contratista mantendrá los seguros contratados con arreglo al Contrato con aseguradoras reconocidas que gocen de buena posición financiera y sean aceptables para el PNUD. Antes de comenzar

a cumplir las obligaciones contractuales, el Contratista proporcionará al PNUD las constancias pertinentes, en forma de certificados de seguros o cualquier otra constancia que el PNUD pueda requerir razonablemente, que demuestre que el Contratista ha contratado los seguros conforme a las exigencias del Contrato. El PNUD se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones de los programas de seguros que deba mantener vigentes el Contratista con arreglo al Contrato. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 13.5.3 *supra*, el Contratista notificará al PNUD a la brevedad respecto de toda cancelación o modificación significativa de la cobertura de seguros exigida conforme al Contrato.

13.8 El Contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el Contrato, ni la prima de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las franquicias respectivas deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse como una limitación de la responsabilidad del Contratista derivada del Contrato o relacionada con éste.

14. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

15. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista indemnizará al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

16. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

16.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

16.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

16.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

16.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

17. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

18.1 El Destinatario de dicha información:

18.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

18.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

18.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la Información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 18, el Destinatario podrá revelar la información a:

18.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; *y*

18.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Destinatario que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha Información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

18.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o* 18.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*,

18.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

18.3 El Contratista podrá revelar información *en la medida en* que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

18.4 El PNUD podrá revelar Información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de éstos.

18.5 No podrá impedirse al Destinatario que revele Información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el Destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

18.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

19. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

19.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

19.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 20, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

19.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

20. RESCISIÓN:

20.1 Cualquiera de las Partes podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, con justa causa, previa notificación por escrito a la otra Parte con treinta (30) días de antelación. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 23, "Resolución de controversias" *infra* sea una "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

20.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

20.3 En caso de rescisión del Contrato, a la recepción del aviso de rescisión emitido por el PNUD, el Contratista, salvo que el PNUD haya dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito, cumplirá lo siguiente:

20.3.1 adoptará de inmediato las medidas necesarias para terminar la ejecución de cualesquiera obligaciones estipuladas en el Contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir los gastos al mínimo;

20.3.2 se abstendrá de asumir cualquier otro compromiso o compromisos adicionales con arreglo al Contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

20.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá solicitudes de materiales, servicios o instalaciones, salvo que el PNUD y el Contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del Contrato que no se haya rescindido;

20.3.4 rescindirá todos los subcontratos o solicitudes en la medida en que guarden relación con la parte del Contrato rescindida;

20.3.5 transferirá la titularidad y entregará al PNUD las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los insumos y demás material producido o adquirido para la parte del Contrato rescindida;

20.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados en forma total o parcial que, si se hubiese ejecutado el Contrato, habría debido entregar al PNUD en virtud del presente;

20.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; *y*

20.3.8 ejecutará todos los demás actos que puedan ser necesarios, o que el PNUD pueda disponer por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el Contrato que estén en poder del Contratista y en los cuales el PNUD tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

20.4 En caso de rescisión del Contrato, el PNUD tendrá derecho a obtener por escrito del Contratista la rendición de cuentas razonable de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el Contrato. Asimismo, el PNUD estará obligado a pagar al Contratista únicamente por los Bienes suministrados y/o los Servicios prestados de manera satisfactoria al PNUD de conformidad con los requisitos del Contrato, siempre que tales Bienes o Servicios hayan sido encargados, solicitados, o de otro modo proporcionados antes de que el Contratista recibiera el aviso de rescisión emitido por el PNUD o antes de que el Contratista notificara la rescisión al PNUD.

20.5 El PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles, rescindir el Contrato inmediatamente en los siguientes casos:

20.5.1 cuando el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación o se torne insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o cancelación de deuda, o solicite su declaración de insolvencia;

20.5.2 cuando el Contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

20.5.3 cuando el Contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

20.5.4 cuando se designe un síndico en razón de la insolvencia del Contratista;

20.5.5 cuando el Contratista ofrezca un convenio extrajudicial en lugar de la quiebra o de la designación de un síndico; *o*,

20.5.6 cuando el PNUD determine de manera razonable que la situación financiera del Contratista ha sufrido un cambio significativamente adverso que amenaza con afectar en modo sustancial la capacidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato.

20.6 Salvo en los casos en que la ley lo prohíba, el Contratista estará obligado a indemnizar al PNUD por todos los daños, perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los costos en que incurra el PNUD en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los supuestos especificados en el artículo 20.5 *supra* y que resulten de la rescisión del Contrato o se relacionen con esta situación, aunque el Contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el artículo 20.5 *supra* y proporcionará al PNUD toda la información pertinente.

20.7 Las disposiciones de este artículo 20 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

21. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

22. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo que se disponga de otro modo en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

23.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

23.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 23.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del

derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

24. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

25. EXENCIÓN FISCAL:

25.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

25.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

26. MODIFICACIONES:

26.1 Ninguna modificación o cambio en este Contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26.2 Si se prorroga el Contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, los términos y condiciones aplicables a esa prórroga serán los mismos que los estipulados en el Contrato, salvo que las Partes hayan convenido otras condiciones conforme a una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

26.3 Los términos o condiciones de cualesquiera obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdos suplementarios relativos a Bienes suministrados o Servicios prestados con arreglo al Contrato no serán válidos ni ejecutables contra el PNUD, ni constituirán de modo alguno aquiescencia del PNUD, salvo que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de acuerdo sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el artículo 26.1 *supra*.

27. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

27.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato.

27.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

27.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

27.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no correspondan con los términos y condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

28. PRESCRIPCIÓN:

28.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 12 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 23.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

28.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

29. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 30 a 36 del presente constituyen cláusulas esenciales del Contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ningún otro tipo de responsabilidad. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales competentes para la acción legal pertinente en caso de algún presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

30. **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

31. **NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también cumplirá y estará sujeto a las obligaciones en vigor a la fecha en que se suscribió el Contrato que se enumeran a continuación:

31.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

31.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

31.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

31.4 los Estándares Sociales y Ambientales del PNUP (SES), incluidos los mecanismos de rendición de cuentas relacionados;

31.5 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

31.6 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores que están disponibles en línea en www.undp.org o en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

32. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

33. **TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

34. **MINAS:** El Contratista garantiza y declara que no se dedica, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus entidades subsidiarias o filiales (si las hubiera), a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

35. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

35.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista cumplirá con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no participará en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

35.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

35.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en virtud del Contrato.

36. **MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLÚSTER: Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS

Nombre de la consultoría: Reforestación y restauración en los tramos bajos de los ríos Pedasí, Oria, Tonosí y Guánico en la provincia de Los Santos
Proyecto: Award 00099240, Project Output 102547
Título del Proyecto: Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en las zonas de producción marino-costeras "Azuero Sostenible"
Supervisor Directo: Coordinador/a del Proyecto y Director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible del PNUD
Modalidad de Ejecución: Support to NIM
Lugar: Tramo bajo de las cuencas de los ríos Pedasí y Oria en el distrito de Pedasí. Tramo bajo en las cuencas de los ríos Tonosí y Guanico en el distrito de Tonosí, provincia de Los Santos
Fecha de Inicio estimada: a la firma del contrato
Duración: Dieciséis (16) meses

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

El Proyecto tiene el objetivo de incorporar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los paisajes productivos terrestres/marinos para el manejo ambiental integrado de las zonas marino-costeras y para el beneficio de las poblaciones costeras. La inversión del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) contrarrestará la pérdida de la biodiversidad marino-costera en un paisaje productivo terrestre /marino en la Zona Especial de Manejo Marino Costera (ZEMMC) localizada en la parte sur de la península de Azuero, en Panamá.

Esto se logrará mediante el desarrollo de un entorno de política propicio para el manejo costero integrado de los paisajes productivos marino-costeros, facilitando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marino-costera de importancia mundial y los bienes y servicios de ecosistemas suministrados a la sociedad a través del manejo ambiental integrado de la ZEMMC (292,970 ha), y sistematizando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas acerca de la conservación de la biodiversidad marino-costera y su uso sostenible en los paisajes productivos terrestres y marinos de la ZEMMC.

El proyecto contribuirá a mantener poblaciones estables de especies seleccionadas de peces de importancia comercial, como consecuencia del empleo de las mejores prácticas pesqueras, la cobertura de las playas de anidación de las tortugas marinas, números estables de tres especies de tortugas marinas que anidan en las playas de la parte sur de la península de Azuero y la cobertura de 6,072.3 ha de manglares en la ZEMMC, así como a mejorar el hábitat de la biodiversidad marino-costera de importancia mundial y local en la parte sur de la península de Azuero, como consecuencia de una reducción de la contaminación (basura, desechos sólidos y agroquímicos) y de la sedimentación (control de la erosión).

El Proyecto se ejecuta mediante la Modalidad de Implementación Nacional (NIM, por sus siglas en inglés). El Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) actúa como socio en la implementación. Para esto, MiAMBIENTE ha asignado un equipo de profesionales de la Dirección de Costas y Mares que acompañan la ejecución del proyecto. Otras instituciones que participarán son el Ministerio de Relaciones exteriores (MIRE) y autoridades locales (municipios de Tonosí, Pocrí y Pedasí). Para temas técnicos políticos sectoriales se considerará a ARAP, ATP, MIVIOT y MIDA, entre otras, además de organizaciones de la sociedad civil ONG y organizaciones de base comunitaria, especialmente de mujeres y jóvenes, así como sector privado, especialmente gremios y/o alianzas público-privadas, o plataformas para la competitividad representados en el área de Azuero Sostenible.

Según antecedentes de la provincia de Los Santos en el mapa cobertura boscosa de Panamá de 1992, esta zona presentaba la segunda cobertura boscosa más baja del país después de la provincia de Herrera. Con una cifra de tan solo 7.78 % de cobertura boscosa del total nacional. (Fuente: Informe de Cobertura Boscosa 1992; SIG-INRENARE 1995).

Estas cifras de cobertura boscosa de la provincia de Los Santos continuaron disminuyendo en los últimos 27 años. Los datos generados en el mapa de cobertura boscosa de Panamá, presentados por el Ministerio de Ambiente para el año 2019 muestran que la cobertura boscosa de esta provincia ha bajado a 1.97 % del total de cobertura de bosque del país. (Fuente: Diagnóstico de cobertura de bosques y otras tierras por provincia, en la república de Panamá, año 2019).

En este sentido promoviendo la conservación y recuperación de la cobertura de bosque en la región, como parte del resultado No. 2 de Azuero Sostenible que indica: Gestión ambiental integrada, que abarcan regulación y acciones para hacer sostenibles las prácticas del sector pesquero, turístico, urbanístico y agropecuario; se establecerán 20 hectáreas para restauración a través de la reforestación con especies frutales y nativas para protección de fuentes hídricas, en los tramos bajos de las cuencas de los ríos Pedasí, Oria, Tonosí y Guánico, los cuales tienen sus desembocaduras en los manglares de la ZEMMC del sur de la península de Azuero, contribuyendo en gran medida a la descarga hídrica de la zona.

La restauración a través de la reforestación se encuentra enmarcada en los siguientes indicadores de proyecto:

- Indicador No. 2. Área de paisajes terrestres y marinos con manejo mejorado
- Indicador No. 15. Avances en la implementación de enfoque de género del proyecto
- Core Indicator 3: Áreas de paisaje reforestada (30 hectáreas meta).

La metodología de trabajo deberá garantizar las consideraciones de género en cada uno de sus procesos de consulta, actividades participativas a nivel comunitario y analisis de información de forma transparente, participativa e inclusiva.

Se deberá respetar, promover y tomar en consideración los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas (si hubiere) y las comunidades locales, y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. Incorporando en todo momento el enfoque de género y derechos humanos para garantizar el logro de los productos y resultados previstos.

En todos los documentos de respaldo (informes de talleres, reuniones y Productos) se deberá reflejar las implicaciones e impactos generados de forma diferenciada para hombres y mujeres, promoviendo la implementación genero responsiva de las acciones implementadas para conservación y protección del ecosistema.

Documento en línea: Estadística de los Recursos Forestales de Panamá http://www.fao.org/3/ad102s/AD102S14.htm

Documento en línea: Fuente: Diagnóstico de cobertura de bosques y otras tierras por provincia, en la república de Panamá, año 2019.
https://www.sinia.gob.pa/index.php/cobertura-boscosa/ano-2019/por-provincia

C. OBJETIVO

Objetivo general:

- Contratación de servicios para la reforestación y restauración con fines de conservación de veinte (20) hectáreas con especies nativas en los tramos bajos de las cuencas de los ríos Pedasí, Oria, Tonosí y Guánico, distritos de Pedasí y Tonosí, provincia de Los Santos.

Objetivos específicos:

- Reforestar con especies nativas características de la zona para garantizar su establecimiento y restaurar áreas, especialmente de recarga hídrica.
- Promover la corresponsabilidad comunitaria e interinstitucional y crear alianzas para la protección de los recursos forestales e hídricos.
- Capacitar a grupos comunitarios en el proceso de reforestación y restauración de áreas, incluyendo la producción de plantones y el mantenimiento de los árboles plantados, identificando enseñanzas y lecciones aprendidas.
- Aplicar las consideraciones de género en las acciones de fortalecimiento de capacidades y actividades de reforestación y restauración; incluyendo a mujeres como beneficiarias directas.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. Reforestación

a. Los servicios incluyen la restauración a través de la reforestación de veinte (20) hectáreas en zonas desprovistas de vegetación, degradadas o que cuenten con pequeñas parcelas de cultivos de auto consumo, identificadas para la protección hídrica.

b. El distanciamiento entre plantas debe ser de 5 metros por 5 metros**,** para establecer con esta densidad de siembra cuatrocientas (400) plantas por hectárea. Las áreas deberán localizarse en las comunidades de Mariabé, El Limón y Oria Arriba para el distrito de Pedasí. Para el distrito de Tonosí las comunidades son El

Cacao, Guánico Abajo y Tonosí cabecera. Se debe establecer un máximo de diez (10) hectáreas para cada distrito incluyendo todas las comunidades mencionadas en cada distrito.

c. Una persona asignada por la empresa deberá seleccionar a los participantes beneficiarios(as). Las capacitaciones en jornadas de campo a los y las beneficiarios incluyen: restauración y reforestación de áreas, incluyendo la producción de plantones en vivero y el mantenimiento de los árboles plantados, procurando la selección de mujeres como beneficiarias directas e identificando enseñanzas y lecciones aprendidas. Además, debe ejecutar las otras tareas descritas en este término de referencia, incluyendo la elaboración de las siguientes guías y su implementación:

- Guía de procedimientos de seguridad para los trabajos de campo: desarrollar una guía de procedimientos que incluya las medidas de seguridad a ser implementadas, las acciones en caso de emergencia y llevar a cabo las sesiones de capacitación sobre este tema, para las/los trabajadores y las/los beneficiarios/as o participantes en este contrato y las actividades que se desarrollen.

- Guía de procedimientos para evitar y controlar incendios en áreas reforestadas: desarrollar una guía de procedimientos y metodologías para evitar y controlar incendios en las áreas reforestadas y para tener una respuesta efectiva en caso de que ocurran. Esta guía debe detallar los insumos necesarios (equipos, herramientas, entre otros) para responder a eventos de este tipo, y que como mínimo, deben diseñarse para contar con dos equipos de control de incendios en las áreas del contrato.

- Matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos: elaborar una matriz de identificación de riesgos y medidas para evitar o reducir los riesgos, considerando las diferentes actividades a desarrollar, con especial énfasis en las actividades que pudiesen tener impactos al ambiente o a la salud, tales como el manejo y uso de agroquímicos.

2. Herramientas, insumos y jornales

La empresa seleccionada deberá asegurar la entrega de herramientas, insumos y jornales requeridos para desarrollar las actividades aquí planteadas hasta un máximo de:

a. Herramientas
   - Por beneficiario-a
     - Una (1) coa
     - Un (1) machete
     - Dos (2) limas
   - A nivel de las comunidades, para uso rotativo
     - Cuatro (4) coas
     - Dos (2) bombas
     - Dos (2) carretillas
     - Cuatro (4) martillos
     - Cuatro (4) palas

b. Insumos por hectárea

- Dos (2) quintales de abono completo
- Uno (1) quintal de urea 46%
- Dos (2) quintales de abono orgánico
- Uno (1) litro para control Fitosanitarios
- Uno litro (1) de abono foliar
- Tres (3) libras para control de arrieras
- De ser necesario 2 rollos de alambre de púas calibre 16
- De ser necesario 2 libras de grapas de dos (2) pulgadas
- Nota: para el uso específico de agroquímicos, la empresa contratista debe presentar para cada beneficiario una nota justificando el uso de estos (detalles técnicos), y los riesgos que se corre si solo se utilizan productos orgánicos en términos de crecimiento, estado fitosanitarios de las plantas y control de plantas tanto en vivero como en plantación y fase de mantenimiento.

c. Jornales para producción de plantones y establecimiento de la plantación y el mantenimiento por un año

- Producción de plantones para las veinte (20) hectáreas
    - Construcción de vivero: diez (10) jornales
    - Llenado de bolsas (incluye carga de tierra y mezcla): ciento catorce (114) jornales
    - Siembra (semillero y bolsas): cincuenta (50) jornales
    - Mantenimiento de vivero: cuarenta y seis (46) jornales
    - Carga y descarga de plantones desde vivero a fincas: diez (10) jornales
- Los plantones serán producidos en el área con los/las beneficiarios/as o grupos locales. Se sugiere dar participación a los/las beneficiarios/as, grupos/personas cercanas al área del proyecto, con experiencia en este tipo de trabajo, para la producción de los plantones requeridos. Para el mejor manejo de los plantones, la empresa contratista podrá ubicar varios viveros en el área si se requiere. Los plantones producidos por los grupos comunitarios serán adquiridos por la empresa seleccionada, previa contratación por el mismo, tomando en cuenta la diversidad de especies, tamaños y características solicitadas. En caso de pérdidas o no contar con todas las especies requeridas, la empresa seleccionada podrá adquirir parte de los plantones fuera del área de trabajo especificada en este término de referencia, previa autorización de PNUD y MiAMBIENTE.
- Para la fase de vivero la empresa contratista debe proveer a los grupos seleccionados para instalar los viveros. Todos los insumos básicos necesarios según cantidad a producir. (Sarán, hilo para marcar los bancales en la tierra, martillo, clavos) y no limitarse a esto

solamente a estos de surgir alguna necesidad extra, el resto de los insumos como postes o varas los beneficiarios deben aportarlo como materia local.

- Para la fertilización de vivero durante toda la producción de plantas, la empresa contratista debe proveer los insumos a los grupos participantes para cada vivero. De igual forma, la empresa contratista debe proveer los insumos para el control de plagas y enfermedades con el entrenamiento e inducción inicial previa a los participantes. Las fórmulas de fertilización para el vivero deben ser coordinadas y consensuadas desde el inicio con Azuero Sostenible. De igual forma se debe llevar un registro y calendario de actividades de vivero, que deben presentarse en los informes de los productos a entregar.
- Establecimiento por hectárea
    - Carga de plantones al sitio de acopio: un (1) jornal
    - Limpieza inicial: diez (10) jornales
    - Sacado de estacas para marcación: tres (3) jornales
    - Trazado- estaquillado (marcación de parcela): tres (3) jornales
    - Hoyado: cinco (5) jornales
    - Plateo inicial: cinco (5) jornales
    - Carga de plantones en la siembra: tres (3) jornales
    - Siembra especie nativas: cuatro (4) jornales
    - Aplicación de abonos: cuatro (4) jornales
    - Aplicación de urea: tres (3) jornales
    - Aplicación fitosanitaria: tres (3) jornales
    - Control de plagas: dos (2) jornales
    - Resiembra: dos (2) jornales
    - Corte de postes para cerca viva: cinco (5) jornales
    - Reparación de cerca perimetral: (5) jornales
- Mantenimiento por hectárea
    - Dos limpiezas: veinte (20) jornales
    - Resiembra: un (1) jornal
    - Aplicación de abonos: cuatro (4) jornales
    - Control de plagas: cuatro (4) jornales
    - Cuatro plateos: veinte (20) jornales
    - Ronda corta fuego: diez (10) jornales

3. Consideraciones

a. Antes del inicio de los trabajos de campo, Azuero Sostenible y Mi AMBIENTE junto con la empresa seleccionada, informarán en las comunidades del área sobre el inicio y propósito de este proyecto, a la vez que se presentará al personal de la empresa para desarrollar dicho proyecto.

b. La empresa debe incluir en su propuesta y como parte de su metodología atención específica a los temas de género e inclusión que debe incluir: a) involucramiento de mujeres en los procesos de diseño, consulta, participación b) selección de mujeres beneficiarias directas del proyecto, c) análisis de género sobre roles y responsabilidades d) impactos diferenciados para hombres y mujeres, e) datos desagregados por sexo.

c. Las reuniones por desarrollar en las distintas fases del proyecto deben contar con un máximo de quince (15) personas (por ejemplo, en vivero y en las fases de establecimiento de parcelas) y un mínimo de siete (7) personas. Se debe cumplir con todas las medidas de bioseguridad dictadas por el Ministerio de Salud-MINSA, ante el COVID-19. En este sentido la empresa seleccionada debe presentar en la primera reunión con el cronograma de trabajo, un protocolo de bioseguridad de campo. Para la fase de mantenimiento de plantación, a desarrollarse desde finales de 2021 hasta mediados 2022 se podrá cambiar esta medida según disposiciones del Ministerio de Salud (MINSA).

d. Azuero Sostenible y MiAMBIENTE proveerá a la empresa información sobre el área, (mapas topográficos y de vías acceso disponibles). Cuando la empresa seleccionada requiera alojamiento u otro tipo de servicios por parte de las comunidades, la empresa seleccionada deberá informar previamente a PNUD y MiAMBIENTE. Estos arreglos serán responsabilidad completa de la empresa seleccionada. PNUD y MiAMBIENTE apoyarán exclusivamente para facilitar el relacionamiento con las comunidades. La empresa seleccionada deberá documentar los arreglos negociados a través de notas o acuerdos de compromiso u otro tipo de documentación que indique la conformidad de quienes presten estos servicios, y una vez requiera ser cancelados, emitir la factura correspondiente.

e. La empresa proveerá los datos en los formatos requeridos por la persona especialista en SIG de MiAMBIENTE para confección de los mapas de las parcelas reforestadas y otros mapas que puedan ser elaborados a partir del trabajo de campo. Esta información debería entregarse al especialista SIG a medida que se vaya completando por parte de la empresa.

f. Cuando la empresa seleccionada requiera la contratación de personas trabajadoras temporales para actividades puntuales (que estarán bajo su responsabilidad), deberá documentar el pago realizado a cada persona a través de recibos que como mínimo contengan la siguiente información: nombre de la empresa que realiza la contratación con sus datos de contacto (teléfonos, correo electrónico), nombre completo de la persona contratada, número de cédula, tipo de trabajo realizado, duración de los trabajos realizados, monto del pago diario y la firma de la persona que recibe el pago (estos pagos serán realizados por la empresa seleccionada).

g. La empresa seleccionada deberá participar en una inducción en la que se le brindará los lineamientos y guías referentes a las normas de comportamiento de los trabajadores/as en las áreas de trabajo, las cuales serán de obligatorio cumplimiento y deberán observarse en todo momento durante la ejecución de los trabajos y permanencia en las comunidades donde se ejecuten los mismos. La sesión de inducción tendrá una duración 25 minutos aproximadamente y se realizará en las instalaciones de Azuero Sostenible en el corregimiento de Pedasí. La fecha de la inducción será coordinada con la empresa seleccionada una vez firmado el contrato.

h. La empresa contratista, tomará una muestra de suelo en cada parcela a reforestar previo a todas

las actividades de establecimiento. (ver detalles en Anexo 1).

i. La empresa contratista, debe entregar materiales para reparación de cercas perimetrales a los beneficiarios, en los predios de las parcelas a reforestar de ser necesario y los respectivos jornales establecidos para la actividad.

j. Manejo de consultas de la comunidad: en caso de que surjan preguntas externas a este contrato, pero relacionadas con el trabajo de Azuero Sostenible y/o MiAMBIENTE en el área por parte de los moradores hacia la empresa seleccionada, ésta deberá solamente recibir la consulta, solicitud, denuncia, queja o reclamo e informar al morador que oportunamente se le estará brindando respuesta por parte del equipo de Azuero Sostenible y Mi AMBIENTE.

k. La empresa seleccionada, deberá portar en todo momento, en el área de trabajo, su documento de identificación personal (cédula) y carné de la empresa contratista.

l. La empresa seleccionada está obligada a cumplir con los procedimientos y/o instructivos proporcionados.

m. Azuero Sostenible y MiAMBIENTE, supervisarán el cumplimiento de dichos procedimientos y/o instrucciones de trabajo. La empresa seleccionada deberá cumplir con toda la legislación ambiental y laboral vigente en la República de Panamá.

n. Para el uso de agroquímicos control de plagas y enfermedades, tanto en vivero como en plantación la empresa contratista debe coordinar con el equipo técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario-MIDA de la región, para asegurarse que los productos utilizados son los aprobados, además el manejo y almacenamiento de estos incluyendo el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP).

o. La empresa seleccionada debe contemplar la entrega de fotos de las actividades comunitarias más representativas realizadas durante el proceso de la consultoría, las cuales deben ser entregadas en una resolución mínima de 1920x1800 pixeles en formato digital, ordenadas por carpetas identificadas con fecha y descripción de la actividad.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

A continuación, se detallan los entregables intermedios y tiempos estimados para completar las tareas:

Entregables/Productos **Reforestación y restauración de zonas de protección hídrica (20 has)**	**Tiempo estimado para completar la tarea**	**Revisión y aprobación requerida**
Reunión preliminar para revisar el cronograma detallado para la ejecución de las actividades de los dieciséis (16) meses, abordaje de género y protocolo de bioseguridad de campo como medida ante el COVID-19.	Cinco (5) días a partir de la firma del contrato	Coordinador/a del Proyecto y aprobadas por el Director (a) de la

Para la fase de mantenimiento de plantación a desarrollar en el 2022, desarrollar un cronograma y procedimientos de campo considerando una cantidad normal de participantes en actividades de campo sin la restricción ante el COVID-19.		Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible y Ambiente del PNUD
Producto 1 Informe de resultados que incluya: • Listado preliminar de los sitios y de las/los beneficiarios/as • Tamaño de las áreas • Reconocimiento de los sitios de plantación y establecimiento de los viveros • Listado de especies a utilizar • Minutas de reuniones y listas de asistencia (desagregadas por género y rango de edad) • Consideraciones de género implementadas a la fecha • Deberá presentar en este informe la guía de procedimientos de seguridad para los trabajos de campo • Resultados de los análisis de suelos con el informe de recomendaciones	Cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del contrato	
Producto 2 Informe de resultados que incluya: • Establecimiento de los viveros para la producción de plantones requeridos y/o acuerdos de adquisición con grupos locales • Visto bueno por parte de PNUD y MiAMBIENTE de las fincas a reforestar y el 100% de los acuerdos con los y las beneficiarias firmados • Resultados de los análisis de suelos con el informe de recomendaciones • Matriz de evaluación de riesgos e identificación de medidas para evitar o reducir los riesgos • Consideraciones de género implementadas a la fecha • Incluir informe de la primera jornada de campo con su respectiva capacitación y lista de asistencia	Tres (3) meses a partir de la firma del contrato	
Producto 3 Informe de resultados que incluya: • Herramientas entregadas a beneficiarios/as • Reforzamiento de la cerca perimetral (cuando aplique) • Siembra de las 20 hectáreas con árboles de especies nativas y frutales (tomar en cuenta las recomendaciones de los análisis del suelo) • Fertilización del 100% de las 20 hectáreas • Evidencias de la primera limpieza y primer plateo	Nueve (9) meses a partir de la firma del contrato	

• Colocación del 100% de los letreros del proyecto con su respectiva identificación**,** en las áreas definidas en las comunidades (los letreros serán suministrados por Azuero Sostenible). • Guía de procedimientos para evitar y controlar incendios en áreas reforestadas • Primera chapia y primer plateo de mantenimiento • Datos de georreferenciación de las parcelas para confección de los mapas de zonificación, colectados hasta el momento		
Producto 4 Informe de resultados que incluya: • Segundo, tercero y cuarto plateo • Control de plagas y enfermedades • Resiembra • Construcción de la ronda corta fuego • Incluir informe de la segunda jornada de campo con su respectiva capacitación y lista de asistencia	Doce (12) meses a partir de la firma del contrato	
Producto 5 • Informe final impreso digital con alta resolución también • Ultima limpieza de mantenimiento • Fertilización y resiembra de ser necesario • Sistematización de la experiencia que incluya: o Consideraciones de género implementadas (a. involucramiento de mujeres en los procesos de diseño, consulta, participación b. análisis de género sobre roles y responsabilidades c. impactos diferenciados para hombres y mujeres d. datos desagregados por sexo) o Enseñanzas y lecciones aprendidas o Especies utilizadas, cantidad, nombre común y científico o Fotos de seguimiento (inicio y final) (ver Sección D, punto 3.o.) o Datos georreferenciados del área	Dieciséis (16) meses a partir de la firma del contrato.	

La empresa adjudicada deberá entregar los productos e informes, en las fechas señaladas en el plan de trabajo.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El desarrollo de los trabajos estará bajo la supervisión directa de la Coordinadora y la Asistente Técnica de Azuero Sostenible y el punto focal de Mi AMBIENTE, con la supervisión de el/la Oficial de Programa en la oficina de PNUD en Panamá.

El personal asignado por la empresa debe mantener permanentemente una amplia y estrecha comunicación con las/los beneficiarios/as del proyecto, el equipo de Azuero Sostenible y MiAMBIENTE.

El supervisor/a asignado por la Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible y MiAMBIENTE revisarán los productos que presente la empresa. El personal designado de la Unidad Coordinadora comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que Azuero Sostenible y MiAMBIENTE requieran y acuerden por escrito con la empresa.

La empresa podrá realizar reuniones de coordinación en las oficinas de la iniciativa Azuero Sostenible ubicadas en el corregimiento de Pedasí, previa consulta y disponibilidad con la Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible.

G. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados tendrán una duración de dieciséis (16) meses, a partir de la firma del contrato.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos se realizarán en la provincia de Los Santos, distritos de Pedasí y Tonosí. En el distrito de Pedasí se incluyen las comunidades de Mariabé, Oria Arriba y El Limón. Para el distrito de Tonosí las comunidades son Cacao, Guánico abajo y Tonosí cabecera.

Las reuniones de coordinación entre la empresa seleccionada y PNUD y MiAMBIENTE podrán ser virtuales o presenciales en las oficinas de Azuero Sostenible en el corregimiento de Pedasí, provincia de Los Santos.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN

1. **Experiencia de la empresa**

a. Experiencia de reforestación con especies nativas. Diez (10) años o más en proveer servicios de establecimiento de parcelas. Dos (2) cartas de referencia en trabajos similares realizados, con un alcance mínimo de diez (10) hectáreas.

b. Ejecución de al menos un (1) proyecto de reforestación con especies nativas, con un alcance mínimo de quince (15) hectáreas en los últimos diez años.

- Uno de los proyectos debe haberlo ejecutado en los últimos tres (3) años
- Deseable: trabajos realizados para programas del PNUD, MiAMBIENTE u organismos multilaterales o bilaterales
- Para verificación de los requisitos mínimos, la empresa seleccionada debe remitir un listado de los proyectos ejecutados con la siguiente información:
  - Listado y fechas de los proyectos ejecutados
    - Cantidad de hectáreas reforestadas por proyecto
    - Ubicación de los proyectos
    - Nombre de los contactos y teléfonos, donde puedan ser verificados

c. Experiencia de al menos cinco (5) años desarrollando proyectos de reforestación con especies nativas para protección de fuentes hídricas o conservación.

d. Experiencia en al menos un (1) proyecto con participación comunitaria para el desarrollo de los mismos en los últimos 10 años.

e. Compromiso organizacional con la sostenibilidad: evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.

f. Documentación que demuestre que la empresa proponente está inscrita en el Registro Forestal del Ministerio de Ambiente

g. Transporte

- La empresa deberá contar con un vehículo tipo pick up todo terreno 4x4, para la atención de las tareas del proyecto. Se deberá garantizar el transporte para el seguimiento técnico en todas las etapas
- El vehículo debe tener el revisado vehicular vigente, portar la placa y la calcomanía respectiva, además de contar con los seguros vigentes y demás documentación exigida para la circulación vehicular en el territorio nacional. Adjuntar fotografía del vehículo
- Si durante la ejecución del proyecto el vehículo presentado por la persona natural sufriera algún percance como accidente de tránsito o daños mecánicos, de tal manera que no pudiera utilizarlo para las labores propias del proyecto, la persona natural debe remplazarlo inmediatamente por un vehículo con las mismas condiciones requeridas, de tal manera que la persona natural pueda darles continuidad a las actividades del proyecto

2. Personal clave

a. Técnico(a) de campo/coordinador(a)

- Experiencia de cinco (5) años en el sector Forestal
- Estudios superiores en Ingeniería Forestal, con idoneidad del Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA) y de ser ingeniera(o) Forestal debe estar registrado en MiAMBIENTE (Importante: de no contar con la idoneidad, la propuesta no será considerada).
- Experiencia en ejecución de dos (2) proyectos de reforestación con especies nativas con un alcance mínimo de cinco (5) hectáreas cada uno, al menos uno de ellos en los últimos tres (3) años.

Para verificación de los requisitos mínimos del profesional idóneo, el proponente debe remitir un listado de los proyectos ejecutados con la siguiente información:

- Listado y fechas de los proyectos ejecutados
- Hectáreas reforestadas por proyecto
- Ubicación de los proyectos
- Contactos y teléfonos

- Dos cartas de referencia de trabajos anteriores, que evidencien los trabajos realizados por el profesional idóneo
- Suministrar el nombre del contacto y los números de teléfono, en las cartas de referencia, para localizarlos

La empresa designará a una persona responsable del proyecto que será el punto de contacto con PNUD y MiAMBIENTE, diferente al profesional idóneo.

J.FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a la empresa contratista luego de las verificaciones en campo de los cumplimientos de cada producto, además de la entrega de los informes correspondientes con los detalles descritos la sección E de este término de referencia. La Unidad Coordinadora de Azuero Sostenible y MiAMBIENTE tendrán un período máximo de siete (7) días calendario para la revisión de estos informes.

Los pagos a la empresa contratista estarán sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los servicios por parte del Coordinador/a del Proyecto y aprobadas por el director (a) de la Dirección de Costas y Mares / Oficial Nacional de Programa PNUD.

Se realizarán cinco (5) pagos contra entrega de productos por parte del consultor(a). El precio de este contrato es fijo basado en resultados y entregables y se realizará de la siguiente manera:

Entregables	Porcentaje a pagar
Producto 1	20%
Producto 2	25%
Producto 3	25%
Producto 4	15%
Producto 5	15%

K. OTRAS OBLIGACIONES

1. Reunión inicial del proyecto

Se realizará dentro de los primeros cinco (5) días laborales contados a partir de la firma del contrato. En la misma se presentará información general del proyecto y se aclarará cualquier duda por parte de la empresa seleccionada. Durante esta reunión se explicarán las consideraciones sociales y ambientales en el área de trabajo. También se discutirá:

a. **Cronograma y presupuesto:** la empresa seleccionada deberá presentar su esquema general de ejecución del proyecto, indicando metodología de ejecución de las principales fases (vivero, plantación, capacitaciones, mantenimiento, entre otras.) para obtener comentarios que deberá integrar en su plan de trabajo a presentar cinco (5) días después de la adjudicación del contrato. PNUD y MiAMBIENTE informarán formalmente y por escrito al consultor/a asignado por la empresa la aceptación del cronograma.

b. **Aspectos administrativos:** se explicarán los procedimientos administrativos que se deben seguir para la ejecución del plan de pago por cumplimiento de tareas según los términos de referencia del contrato. Igualmente se definirán los procedimientos administrativos que la empresa seleccionada deberá realizar para el pago a tiempo a las/los beneficiarios/as de los incentivos por trabajo, entrega de insumos, herramientas y servicios; y que los mismos se cumplan conforme a lo estipulado en estos términos de referencia.

2. Aspectos sociales y organizativos del proyecto

a. Los beneficiarios/as a ser seleccionados pueden ser: productores/as individuales, organizaciones de base comunitaria (OBC), ONGs, cooperativas o Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAARs) y su participación en el proyecto es completamente voluntaria.

b. La empresa seleccionada, desarrollará las actividades de reforestación en fincas que cuenten como mínimo con derecho posesorio, y que no se encuentren en un área susceptible a derrumbes o inundaciones.

c. Se seleccionarán áreas de entre una (1) a dos (2) hectáreas.

d. La empresa seleccionada deberá promover el establecimiento equitativo de las plantaciones por comunidad, conociendo que debe darse prioridad a áreas que requieran protección o ser restauradas. Para el caso de beneficiarios-as individuales podrá ser un máximo de una y media (1.5) hectáreas, en caso de áreas comunales podrán ser hasta dos (2) hectáreas.

e. MiAMBIENTE entregará un listado de las posibles áreas para reforestar, indicando los contactos de personas o grupos interesados/organizados que se han contactado previamente. También se hará entrega de los letreros a la empresa que se encargará de su instalación con cada parcela reforestada.

f. El consultor/a asignado por la empresa deberá considerar los sitios, organizaciones y personas incluidos en la lista y definir (de ser necesario puede buscar nuevas personas) a los interesados en desarrollar los proyectos de reforestación, hasta completar las hectáreas programadas en este contrato, previa aprobación de PNUD y MiAMBIENTE.

g. En todo momento, se promoverá la participación igualitaria de beneficiarios por comunidad. Los trabajos serán coordinados en estrecha colaboración entre PNUD y MiAMBIENTE. En caso de ser necesario, La empresa seleccionada ejecutará las actividades del proyecto con personal externo a las áreas de influencia del proyecto (que debe ser contratado por la empresa, previa autorización de PNUD y MiAMBIENTE.

h. Previo a la ejecución de las actividades de establecimiento, la empresa deberá gestionar la firma de acuerdos (con cada beneficiario), en donde se establezcan las responsabilidades y deberes de los beneficiarios, OBC, cooperativa, ONG o junta administradora del agua, para lo cual PNUD y MiAMBIENTE entregarán un modelo. Se deberá incluir una copia digital de la cédula de identidad personal del beneficiario/a y/o representante o presidente.

i. Cuando las actividades requieran la manipulación u operación de equipos especializados, será necesario que la empresa seleccionada ejecute dichas actividades, contratando personal que esté debidamente capacitado y con experiencia en dicha actividad.

3. Mano de obra

a. En todo momento y durante el tiempo del proyecto se debe dar prioridad a los moradores del área, para que formen parte de los trabajos del proyecto. La empresa seleccionada debe tener un acuerdo laboral con cada uno de ellos y respetar el mismo. La empresa seleccionada debe pagar los días jornales considerando el día jornal del área. Los acuerdos del pago por día jornal que realice la empresa seleccionada deberán presentarse en el informe de avance a los cuarenta y cinco (45) días después de la firma del contrato. El consultor/a asignado/a por la empresa deberá detallar la cantidad estimada de jornales para la consultoría en el desglose de costos.

b. **Primera reunión con grupos comunitarios y posibles beneficiarios:** Azuero Sostenible y Mi AMBIENTE presentarán formalmente al consultor/a asignado por la empresa en reunión con los beneficiarios en grupos no mayores de 20 personas (o como máximo el número de personas que permita el Ministerio de Salud en la fecha estimada de reunión) y explicarán las características del proyecto.

c. **Reunión de planificación de actividades:** el/la consultor/a asignado/a por la empresa se reunirá con los beneficiarios/as para planificar la reforestación, es decir las actividades detalladas en los términos de referencia (TDR). Todos los meses durante el establecimiento, el/la consultor/a asignado/a por la empresa en conjunto con PNUD y MiAMBIENTE revisarán el avance de las actividades y los trabajos realizados en cada finca beneficiada.

d. **Responsabilidad en caso de accidente:** el/la consultor/a asignado/a por la empresa será responsable (traslado y pago) de las atenciones médicas por lesiones y accidentes ocasionados a los trabajadores/as y/o productores/as beneficiarios/as que participen en la ejecución de las actividades propias, dentro de las parcelas de trabajo del presente proyecto.

4. Aspectos técnicos y de seguimiento

a. **Presencia en las áreas de trabajo:** por el tamaño del proyecto y considerando las diferentes fases, la empresa deberá garantizar la presencia del profesional idóneo para la adecuada coordinación y ejecución de las actividades para cumplir con los productos solicitados y atender las necesidades de seguimiento, supervisión y asistencia técnica requerida, por lo que:

- Planificará su tiempo de atención en campo considerando la etapa del proyecto. El/la consultor/a asignado/a por la empresa deberá implementar un sistema de comunicación que le permita atender o responder las consultas e inquietudes de los/las beneficiarios/as del proyecto, cuando no haya estado planificada la estadía en el área. Los trabajos serán coordinados en estrecha colaboración con PNUD y MiAMBIENTE.
- Debe enviar a PNUD y MiAMBIENTE, un cronograma mensual de visitas y estadía (de acuerdo con el cronograma original aprobado), cinco (5) días antes de iniciar el mes, durante el período de vigencia del proyecto, considerando las actividades de cada fase del proyecto.
- Deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente con los/las beneficiarios/as u otros actores en el área al punto de contacto de seguimiento de este contrato con el formato indicado en el ANEXO 3 de este término de referencia.

b. **Reuniones y giras de seguimiento:** se realizarán reuniones periódicas de seguimiento por lo menos cada dos (2) meses con la participación conjunta del representante de MiAMBIENTE o agencia local, la empresa y el equipo de Azuero Sostenible, y de PNUD que corresponda, a fin de analizar el avance del contrato y efectuar los correctivos y ajustes correspondientes. Las reuniones y giras de seguimiento deben ser documentadas por la empresa seleccionada y entregadas por escrito y en formato digital a Azuero Sostenible y Mi AMBIENTE a más tardar una (1) semana después de realizadas las mismas.

- Azuero Sostenible y Mi AMBIENTE en conjunto con la empresa seleccionada, establecerán giras periódicas de campo para analizar el estado y avances del proyecto y ventilar oportunamente las estrategias y acciones para el desarrollo de este. De ser necesario, la

empresa seleccionada colaborará con la movilización de funcionarios/as de las instituciones participantes del proyecto: MiAMBIENTE y otras.

c. **Jornadas de campo:** el/la consultor/a asignado por la empresa, a través de su experiencia o con el apoyo de facilitadores con experiencia en el tema (contratados por el consultor/a asignado por la empresa), desarrollará una (1) capacitación teórico-práctica en campo, para orientar a los/las beneficiarios/as, moradores cercanos y a las comunidades participantes.

- La jornada tendrá una participación máxima de 20 personas o el máximo establecido por las disposiciones del Ministerio de Salud para las fechas en que se programen las mismas. En este sentido, si es necesario, se deberán desarrollar más de una jornada por comunidad. Estas sesiones Incluirán –sin limitarse a esto- los siguientes temas:
  - ✓ Temas de la primera jornada de campo (mes 2 después de la firma del contrato):
    - Medidas de seguridad en campo
    - Recolección de semillas
    - Regeneración natural
    - Producción de plantones en viveros (cuidados, abonamiento, otros)
    - Preparación de abono orgánico
    - Técnicas de restauración y enriquecimiento
  - ✓ Temas de la segunda jornada de campo (mes 11 después de la firma del contrato):
    - Identificación, prevención y control de plagas forestales
    - Prevención y control de incendios forestales
    - Importancia de la protección del bosque a largo plazo
- La empresa seleccionada deberá utilizar metodologías participativas, dinámicas de grupo, presentación de casos nacionales y ejemplos de la vida cotidiana de los participantes y del área de trabajo, para garantizar un mayor nivel de aprendizaje.
- La metodología propuesta requiere necesariamente de una estrecha relación entre el componente técnico y social (niveles de escolaridad y patrones de cultura). La empresa seleccionada deberá presentar la propuesta metodológica para las capacitaciones, así como la hoja de vida y experiencia del/la facilitador/a de cada jornada de capacitación, al menos veinte (20) días antes de la fecha prevista para su ejecución.
- Cada actividad se deberá desarrollar en jornadas de cinco (5) horas y debe contener dos (2) fases (teórica y práctica):
  - En la teórica se proporcionarán conocimientos teóricos básicos, utilizando como máximo el 20% del período de tiempo de la capacitación
  - En la fase práctica de campo en las fincas de los/las beneficiarios/as se realizarán las acciones demostrativas y de sensibilización. La empresa seleccionada incorporará la participación de las autoridades e instituciones con responsabilidad en el área de trabajo

- En cada taller, la empresa seleccionada deberá incluir algún tema (20 minutos mínimo) relacionado a los valores como solidaridad, equidad e igualdad; socialización de género; corresponsabilidad comunitaria e interinstitucional y protección de los recursos hídricos, que forman parte de los objetivos de este proyecto

- La empresa seleccionada, deberá llevar un registro de asistencia y temas tratados, entregándolos a Azuero Sostenible y MiAMBIENTE como constancia de las jornadas de campo y también serán incluidas en el informe de avance correspondiente.

d. **Supervisión, coordinación y logística**

- La empresa seleccionada deberá supervisar y coordinar los trabajos en campo, organizar el suministro de materiales, confección de viveros o compra de plantones (en caso de ser necesario), insumos, fertilizantes y plaguicidas (biodegradables), semillas, herramientas, equipos y todos los insumos necesarios que garanticen la ejecución del proyecto. La empresa seleccionada es responsable del transporte de los insumos, materiales, visitas de asistencia técnica, y cualquier necesidad de transporte inherente al desarrollo de las actividades del proyecto. La empresa seleccionada supervisará las labores que puedan ser requeridas para asegurar la salud de su personal al manejar los productos propios de la fertilización, control de malezas y control de enfermedades y plagas; así como el establecimiento y las condiciones saludables de las plantas (todo esto debe ser cubierto por la empresa seleccionada, e incluido en su presupuesto).

e. **Muestreo de suelo**

- Previo a la fase de siembra, la empresa seleccionada (no los productores) realizará un muestreo de suelo que será cubierto por la empresa en cada zona beneficiada por el proyecto (una por comunidad beneficiada). En cada una de ellas tomará una muestra compuesta, basada en submuestras (no menos de 10) por muestra compuesta. El siguiente cuadro muestra los parámetros mínimos requeridos:

Propiedades físicas	**Propiedades Químicas**
Indicador	**Indicador**
Color	Materia orgánica
Textura del Suelo	PH
Estructura	Potasio
Humedad del suelo	Fósforo
	Calcio
	Aluminio
	Magnesio
	Acidez

- La empresa seleccionada utilizará los servicios de un laboratorio idóneo para realizar los análisis físicos y químicos del suelo y las técnicas de muestreo deberán ser apropiadas a la vegetación objeto de evaluación (rastrojo, pastos, gramíneas) y referenciada a una metodología científica que valide la aplicación de esta (previa aprobación PNUD y MiAMBIENTE).
- Además, entregará a PNUD y MiAMBIENTE un informe con los resultados de los análisis que incluya la interpretación de los niveles de fertilidad y posibles problemas de acidez o basicidad.

f. **Programa y cronograma beneficiario**

- La empresa seleccionada presentará a los/las beneficiarios/as (individual, comunitario, cooperativa o junta administradora de agua, OBC, ONG) un programa de trabajo que incluirá producción de plantones necesarios, jornales para las actividades de limpieza inicial, siembra, mantenimiento, número adecuado de limpiezas anuales, herramientas, equipos e insumos necesarios. También, informara del cronograma de trabajo indicando los períodos de inicio y seguimiento de las actividades. El propósito es que los participantes conozcan las diversas actividades y los costos aproximados de las mismas.
- El cronograma detallado y discutido con los beneficiarios, será entregado y firmado de recibido por los participantes, y también será entregado a PNUD y MiAMBIENTE en el informe de avance correspondiente. El cronograma deberá presentar las actividades a ser desarrolladas en cada finca. Sobre cada actividad que realice La empresa seleccionada deberá con su firma certificar el cumplimiento.

g. **Área de plantación georreferenciada**

- La empresa seleccionada proveerá logística para trasladar al equipo técnico de Sistema de Información Geográfica-SIG de Azuero Sostenible, a todas las parcelas establecidas para su respectiva georreferenciación. Las parcelas ya deben estar plantadas al momento de la medición. Previo a esta actividad la empresa seleccionada puede solicitar el apoyo en campo, a Azuero Sostenible para verificar las hectáreas a reforestar en las parcelas seleccionadas.

h. **Área de plantación**

- La empresa seleccionada realizará una visita de inspección y reconocimiento del área de trabajo de la finca en conjunto con el beneficiario o beneficiaria.
- La empresa seleccionada le entregará a las/los beneficiarios/as una lista con las actividades que se realizarán durante el periodo de establecimiento de la plantación, la misma debe incluir el número de jornales para la limpieza inicial, jornales para la siembra, abonamiento, rodajea y demás actividades que se contemplan en el proyecto.

5. Aspectos administrativos del contrato

La empresa seleccionada deberá pagar cada quincena y no debe atrasarse en los pagos en más de una quincena al personal contratado y /o las/los beneficiarios/as considerando los acuerdos generados con los participantes. La empresa seleccionada debe ser responsable de los pagos a terceros (productores de plantones, proveedores de insumos, proveedores de equipos, transportistas, entre otros), conforme a los acuerdos escritos que con ellos hubieren pactado.

La forma de pago (cheque o efectivo) que la empresa seleccionada realiza a su personal será de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo pactado entre ambas partes.

a. Inspección

- PNUD y MiAMBIENTE realizarán visitas e inspecciones periódicas a las áreas de trabajo para la verificación de aspectos como capacitación, producción de plantones, limpieza inicial, marcación, plantación y visitas de seguimiento. Cualquier condición que sea considerada técnicamente no satisfactoria, deberá ser corregida por la empresa seleccionada, en un plazo no mayor de diez (10) días.
- PNUD y MiAMBIENTE verificarán el cumplimiento de los aspectos de mitigación de los impactos ambientales y ocupacionales significativos que en el desarrollo de la actividad de reforestación puedan surgir, tales como (pero sin limitarse a): generación de residuos como materia orgánica, papel, plásticos, vidrio, latas de aluminio y derrames accidentales de sustancias de productos (agroquímicos) al suelo o cuerpos de agua, la no utilización de equipo de seguridad adecuado y técnicas seguras.

b. Aceptación

- Luego de concluido el periodo de establecimiento y mantenimiento, PNUD y MiAMBIENTE realizarán una inspección final al trabajo para determinar la condición de la plantación. Las plantas deberán estar en condiciones silvícolas satisfactorias. En esta fase, el/la consultor/a asignado por la empresa deberá entregar la plantación con el 95% de supervivencia de los plantones establecidos y en condiciones satisfactorias, sin clorosis, libre de plagas y enfermedades, cercas perimetrales en buenas condiciones.

c. Entregables

- PNUD y MiAMBIENTE suministrarán a la empresa seleccionada, una ficha con las actividades que serán evaluadas durante el periodo de siembra y que la empresa seleccionada deberá entregar al final de dicho periodo, en consideración de acuerdo con estos términos de referencia. De igual forma suministrará una ficha con las actividades que serán evaluadas durante el periodo de mantenimiento y que la empresa seleccionada deberá entregar al finalizar el contrato. La empresa seleccionada, debe asegurarse de que no habrá atrasos en los trabajos programados durante el desarrollo del proyecto.

d. Desastre natural

- En caso de que ocurra un daño causado por, deslizamiento o desastre natural producto de inundaciones o sequías, se realizará una evaluación y análisis en conjunto entre la empresa seleccionada, PNUD y MiAMBIENTE, para determinar las causas y verificar que no sean imputables a la empresa seleccionada, siempre y cuando la empresa seleccionada no haya escogido áreas conocidas previamente como inestables o vulnerables.

6. Derechos de PNUD y MiAMBIENTE

- PNUD y MiAMBIENTE tendrán la facultad y derecho de fiscalizar la gestión de la empresa seleccionada en la ejecución y asistencia técnica de este contrato.
- Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por la empresa seleccionada son de la propiedad del PNUD y del Ministerio de Ambiente. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD y del Ministerio de Ambiente.

7. Orden de proceder

- El PNUD dará la orden de proceder a la empresa seleccionada para iniciar las actividades contempladas en estos términos de referencia (TDR) sobre todo en las actividades de establecimiento.
- Revisar las especificaciones y requerimientos técnicos y sociales listados en el ANEXO 1, adjunto a este documento.

L. ANEXOS

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ANEXO 2: MAPA DEL ÁREA DE SITIOS DEL PROYECTO

ANEXO 3: FORMATO DE REGISTRO DE LA CONSULTA, DENUNCIA, QUEJA O RECLAMO

Anexo 5

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		**Puntaje**
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	250
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	500
3.	Estructura de gestión y personal clave	250
	Total	**1000**

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		**Puntaje**
	Experiencia	Puntaje máximo 250
1.1	Experiencia de reforestación con especies nativas. Diez (10) años o más en proveer servicios de establecimiento de parcelas. Mínimo (1) cartas de referencia en trabajos similares realizados, con un alcance mínimo de diez (10) hectáreas. • Más de una (1) cartas de referencia= 50 puntos • Una (1) carta de referencia= 35 puntos	50
1.2	Ejecución de al menos un (1) proyecto de reforestación con especies nativas, con un alcance mínimo de quince (15) hectáreas en los últimos diez años. • Más de un proyecto= 50 puntos • Un proyecto= 35 puntos • Ningún proyecto= 0	50
1.3	Experiencia de al menos cinco (5) años desarrollando proyectos de reforestación con especies nativas para protección de fuentes hídricas o conservación. • Evidencia más de cinco años = 50 puntos • Evidencia cinco años = 35 puntos • Evidencia menos de cinco años = 0 puntos	50
1.4	Experiencia en al menos un (1) proyecto con participación comunitaria para el desarrollo de los mismos en los últimos 10 años. • Evidencia de más de un (1) proyecto = 50 puntos • Evidencia de un proyecto = 35 puntos	50

1.5	Compromiso organizacional con la sostenibilidad: Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas. • Más de una evidencia de certificación o documento = 50 puntos • Una evidencia de certificación o documento=35 puntos • Ninguna evidencia: 0 puntos	50
	Total Sección 1	**250**

Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos **Sub Criterios: 100% = Excelente** **90% =Bueno** **70% = Satisfactorio** **40% = Pobre** **0%= No evidencia**		**Puntos obtenibles**
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tarea? ¿Se ponderaron de manera adecuada entre sí los diferentes componentes del proyecto?	100
2.2	Descripción del enfoque y la metodología del Proponente para cumplir o exceder los requisitos de los Términos de Referencia	75
2.3	Detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio	75
2.4	Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico	75
2.5	Evaluación del plan de ejecución propuesto, incluido si las actividades están secuenciadas adecuadamente y si son lógicas y realistas	100
2.6	Demostración de la capacidad de planificar, integrar e ejecutar efectivamente medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato	75
	Total Sección 2	**500**
Sección 3. Estructura de gestión y personal clave		**Puntaje**

3.1	Calificación del personal clave propuesto		**250**
3.1 a.	Técnico(a) de campo/Coordinador(a)		
	Estudios superiores en Ingeniería Forestal, con idoneidad del Consejo Técnico Nacional de Agricultura (CTNA) y de ser ingeniera(o) Forestal debe estar registrado en MiAMBIENTE (Importante: de no contar con la idoneidad, la propuesta no será considerada).	50	
	Experiencia de cinco (5) años en el sector Forestal • Evidencia de más de 5 años = 50 puntos • Evidencia de 5 años = 35 puntos • Evidencia de menos de 5 años= 0 puntos	50	
	Experiencia en ejecución de dos (2) proyectos forestales con especies nativas con un alcance mínimo de 5 hectáreas cada uno. • Evidencia de más de dos (2) proyectos = 100 puntos • Evidencia de dos (2) proyectos = 70 puntos • Evidencia de menos de 2 proyectos= 0 puntos	100	
	Experiencia en ejecución de un (1) proyecto de reforestación con especies nativas con un alcance mínimo de 5 hectáreas, en los últimos tres años. • Evidencia de más de un (1) proyecto = 50 puntos • Evidencia de un (1) proyecto = 35 puntos	50	
		Total Sección 3	**250**